

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 32** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la modificación del convenio colectivo de la empresa Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (personal laboral) (código número 28011872012007).*

Examinada la modificación del convenio colectivo de la empresa por la que se acuerda modificar el artículo 4, añadiendo el punto 4 del mencionado Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir la modificación del mencionado convenio, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 30 de mayo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parrilla Rudilla.

**ACUERDO ADOPTADO EN LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN CELEBRADA EL 15 DE FEBRERO DE 2022 Y APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2022**

La Mesa General de Negociación en reunión celebrada el 15 de febrero de 2022, acordó añadir un 4º punto en el artículo 29 del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 29. Indemnizaciones por Razón del Servicio**

(...)

4. Asistencia del empleado público a Tribunales/Comisiones de valoración de procesos selectivos cuyo criterio de selección sea Concurso de méritos. Se percibirá mediante un complemento de productividad conforme a los siguientes criterios:

Si la valoración del concurso de méritos del proceso selectivo ocupa más de dos jornadas, se devengará el derecho a retribución a partir de la tercera jornada, abonándose de conformidad con las cuantías del art. 29 del RD 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

En Villaviciosa de Odón, a 21/04/2022

La Presidenta del Comité de Empresa  
Fdo.: Silvia E. Fernandez Vaquero  
(Grupo personal laboral independiente de Villaviciosa de Odón)

Representante del Comité de Empresa  
Fdo.: Victoria Pascua Velasco  
(Grupo personal laboral independiente de Villaviciosa de Odón)

Representante del Comité de Empresa  
Fdo.: Francisco Javier Jimeno García  
(CC.OO.)

El Concejal de Recursos Humanos,  
Fdo: Paul Rubio Falvey

(03/11.378/22)

